

**CALATAÑAZOR**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Municipal Reguladora del Registro de Uniones de Hecho/Uniones No Matrimoniales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://calatanazor.sedelectronica.es>.

**ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO
DE UNIONES DE HECHO/UNIONES NO MATRIMONIALES.**

CAPITULO I: RÉGIMEN JURÍDICO, OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN*Artículo 1.-*

Podrán inscribirse las uniones estables constituidas por personas de distinto o del mismo sexo y las familias derivadas de las mismas, así como las modificaciones y terminación de dicha unión cualquiera que sea la causa.

Al menos uno de los miembros de la unión civil deberá estar empadronado en el municipio de Calatañazor.

Artículo 2.-

Serán objeto de la inscripción:

a.- La declaración de constitución y extinción de las citadas uniones civiles, así como modificaciones e incidencias relativas a las mismas siempre que no sean susceptibles de inscripción de otro Registro Público.

b.- Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la unión no matrimonial, siempre que no sean susceptibles de inscripción o anotación en otro instrumento o registro público y no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

CAPÍTULO II: INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN Y BAJA*Artículo 3.- Tipos de inscripciones*

Las Inscripciones en el Libro Registro podrán ser de tres tipos:

- Constitutivas.
- Marginales.
- De Baja.

Artículo 4.- Inscripciones constitutivas

La inscripción constitutiva es aquella que tiene como efecto la constitución de una unión de hecho.

La inscripción constitutiva es la que deja constancia de la existencia de la unión de hecho y debe recoger los datos personales suficientes para la correcta identificación de sus miembros, la fecha de resolución en la que se acuerde la inscripción y el número de expediente administrativo abierto para cada unión de hecho.

Artículo 5.- Requisitos para la inscripción.

Los requisitos de inscripción para las uniones civiles son los siguientes:

- Otorgar pleno y libre consentimiento para la unión de convivencia no matrimonial.
- Ser mayor de edad o menores emancipados.

BOPSO-137-03122025



- No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción entre línea recta o colateral en tercer grado.
- No encontrarse incapacitado para dar el consentimiento necesario para llevar a efecto el acto o declaración objeto de inscripción.
- No estar sujeto a vínculo matrimonial.
- No constar inscrito como integrante de una unión civil no matrimonial en ningún otro Registro Municipal de similares características.
- Empadronamiento de uno de los dos miembros de la pareja.
- Convivencia previa en pareja durante un tiempo ininterrumpido de seis meses.

Artículo 6.- Documentación necesaria

Para llevar a cabo la inscripción constitutiva, la documentación necesaria que deberá aportar cada uno de los miembros será la siguiente:

- Copia del DNI o pasaporte.
- Acreditación de la emancipación, en su caso.
- Certificación o fe de estado civil.
- Certificación del Padrón Municipal que acredite que, al menos, uno de los solicitantes tiene la condición de vecino del Municipio.
- Sentencia de incapacitación que les considera con capacidad para contraer matrimonio, en su caso.
- Declaración de no tener parentesco por consanguinidad o adopción entre línea recta o colateral en tercer grado (Anexo 4).
- Declaración de no constar inscrito como integrante de una unión civil no matrimonial en ningún otro Registro de similares características (Anexo 5).
- Declaración de convivencia previa en pareja durante un tiempo ininterrumpido de seis meses.

Artículo 7: Inscripciones marginales

Podrán ser objeto de inscripción marginal tanto los pactos válidos de los miembros de la unión de hecho sobre sus relaciones económicas durante su convivencia y sobre la liquidación de las mismas, como aquellas modificaciones que, sin disolver la unión de hecho, afecten a los datos de la inscripción constitutiva.

Esta inscripción podrá realizarse de manera simultánea o posteriormente a la inscripción constitutiva y se hará en extracto, haciendo referencia al documento que le sirva de soporte y al expediente administrativo de la unión, donde se archivará. Para la inscripción marginal, las modificaciones de los datos personales y económicos se acreditarán mediante la documentación oficial necesaria y mediante los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales, que se presentarán personalmente o mediante documento notarial.

Las solicitudes de inscripción marginal se unirán al expediente principal.

Artículo 8.- Inscripciones de Baja

La inscripción de baja es aquella que tiene por objeto declarar la extinción de una unión de hecho en el Registro de Uniones de Hecho/Uniones No Matrimoniales, por uno de los siguientes motivos:

- De común acuerdo de los miembros de la unión de hecho/unión no matrimonial.
- Por decisión unilateral de uno de los miembros de la unión, notificada al otro por cualquier medio que deje constancia de la recepción por aquel o su representante, así como de la fecha de recepción, de la identidad y del contenido de la decisión.



- Por muerte de uno o ambos miembros de la unión de hecho/unión no matrimonial.
- Por separación de hecho de más de tres meses de los miembros de la unión de hecho/unión no matrimonial.
- Por matrimonio de uno o ambos miembros de la unión de hecho/unión no matrimonial.

Se inscribirá también la baja, por traslado del domicilio habitual, cuando ninguno de los miembros esté empadronado en el Municipio.

Para la inscripción de baja, será suficiente con realizar una declaración jurada, individual o conjuntamente.

La solicitud de inscripción se formulará por escrito dirigido al Registro de Uniones de Hecho/Uniones No Matrimoniales, aportando la documentación que justifique la concurrencia de alguna de las causas de extinción de la unión de hecho.

CAPÍTULO III: TRAMITACIÓN

Artículo 9: Solicitud de inscripción:

El procedimiento se iniciará siempre a instancia de las personas que pretendan formar la unión de hecho, mediante la correspondiente solicitud dirigida al Registro Municipal, según modelo de solicitud que se acompaña como Anexo 1.

Se abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción constitutiva de una unión de hecho, el cual quedará integrado por la solicitud y el resto de la documentación que acompañe a esta o se presente posteriormente.

Artículo 10.- Procedimiento de inscripción

Una vez presentada la solicitud, se iniciará el correspondiente expediente administrativo en el la persona encargada:

- Examinará la documentación, y si es caso, indicará a los solicitantes los defectos que pudieran haber a fin de corregirlos.
- Comprobará que alguno de los solicitantes está empadronado en el Municipio.
- Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la inscripción, el encargado de registro fijará, de acuerdo con los solicitantes, hora y día en que éstos habrán de proceder a ratificar conjuntamente la solicitud por medio de la comparecencia personal.
- Esta ratificación o manifestación del consentimiento a la inscripción también podrá hacerse mediante documento público fehaciente, expedido al efecto que quedará incorporado al expediente administrativo.

La inscripción en el Registro se efectuará previo Decreto de Alcaldía.

Si hubiera algún obstáculo que impidiera la inscripción, se denegará por escrito la misma, mediante Decreto de Alcaldía.

Artículo 11.- Libro General

El registro se materializará en un LIBRO GENERAL en el que se practicarán las inscripciones a que se refieren los artículos precedentes. El libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, y se encabezará y terminará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

Artículo 12.- Libro Auxiliar

El registro contará también con un libro auxiliar ordenado por apellidos de los inscritos en el que se expresará el número de páginas del libro general en las que existan anotaciones que les afecten.

Artículo 13.- El Registro y la gratuidad

El Registro Municipal de Uniones de Hecho/Uniones No Matrimoniales estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento.



El Registro Municipal de Uniones de Hecho/Uniones No Matrimoniales se llevará manual o informáticamente, mediante el Libro Registro, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados en la presente Ordenanza.

Este Libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, que se encabezará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

La práctica de las inscripciones y las certificaciones de las mismas serán totalmente gratuitas.

Artículo 14.- Normativa de desarrollo

Se faculta a la alcaldía para aprobar la normativa necesaria para el desarrollo de la presente Ordenanza, así, como el modelo de hojas integrantes de los libros de Registro.

CAPÍTULO IV: PUBLICIDAD

Artículo 15.-

En ningún caso los libros integrantes del Registro podrán salir de la Corporación.

Artículo 16.-

Con el fin de garantizar la intimidad personal y familiar de los inscritos en el Registro no se dará publicidad alguna al contenido de los asientos, salvo las certificaciones que se expidan a instancia exclusivamente de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los jueces y Tribunales de justicia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.-

Se aprueban, junto con esta Ordenanza, el modelo de solicitud de inscripción de constitución de una Unión de Hecho, modelo de solicitud de baja de una Unión de Hecho/Unión No Matrimonial y el modelo de solicitud de modificación de una Unión de Hecho/Unión No Matrimonial, que figuran como Anexos I, II y III respectivamente, así como modelos de declaraciones referenciadas en el artículo 6, como anexos IV y V.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.-

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONSTITUTIVA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONSTITUTIVA DE UNIÓN DE HECHO/UNIÓN NO MATRIMONIAL****1. DATOS PERSONALES**

Nombre y Apellidos	D./Dña.	DNI/ CIF	
Nombre y Apellidos	D./Dña.	DNI/ CIF	
Domicilio			
Localidad		Provincia	
		C.P.	

EXPONEN

PRIMERO. Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Uniones de Hecho/Unión No Matrimonial del Ayuntamiento de _____.

SEGUNDO. Que acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos, para acreditar los requisitos exigidos para su inscripción en el correspondiente Registro:

- ☐ Fotocopia del DNI o pasaporte de ambos.
- ☐ Certificado de empadronamiento de uno o de ambos miembros de la pareja.
- ☐ Certificado del estado civil.
- ☐ Escritura pública, documento judicial o medio acreditativo de la convivencia.
- ☐ Declaración de los miembros de la pareja de que no existe entre ellos relación de parentesco.
- ☐ Declaración de los miembros de la pareja de que no forman pareja estable con otra persona de manera simultánea.
- ☐ Declaración de convivencia previa de los miembros de la pareja.

Por todo lo cual,

SOLICITAN

Que se proceda a la inscripción de la unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho/Uniones No Matrimoniales del Ayuntamiento de _____.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del interesado, Firma del interesado,

ANEXO II. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL****1. DATOS PERSONALES**

Nombre y Apellidos	D./Dña.	DNI	
Nombre y Apellidos	D./Dña.	DNI	
Domicilio			
Localidad		Provincia	
		C.P.	

EXPONEN

PRIMERO. Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Uniones de Hecho/Uniones No Matrimoniales del Ayuntamiento de _____.

BOPSO-137-03122025



SEGUNDO. Que fueron inscritos como tal, con el n.º _____/_____ en el Registro Municipal de Uniones de Hecho/Uniones No Matrimoniales, en fecha _____.

TERCERO. Que ha habido una modificación en los datos existentes en la inscripción constitutiva, que es la siguiente _____, y para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación:

☐☐

Por todo lo cual,

SOLICITAN

Que se proceda a la inscripción marginal del datos modificado en el expediente n.º _____/_____ de la unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho/uniones No Matrimoniales del Ayuntamiento de _____.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del interesado, Firma del interesado,

ANEXO III. SOLICITUD DE BAJA
DE UNIÓN DE HECHO/UNIÓN NO MATRIMONIAL

[Podrá ser solicitada por uno o por los dos miembros de la unión de hecho].

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL

1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos	D./Dña.	DNI	
Nombre y Apellidos	D./Dña.	DNI	
Domicilio			
Localidad		Provincia	
		C.P.	

EXPONEN

PRIMERO. Que fueron inscritos como unión de hecho/unión no matrimonial con el n.º _____/_____ en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, en fecha _____, tras haberse tramitado el correspondiente expediente administrativo.

SEGUNDO. Que se encuentran en la siguiente situación _____
[causas de disolución de la Ordenanza].

TERCERO. Que para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación:

☐☐

Por todo lo cual,

SOLICITAN

Que se proceda a la inscripción de baja como unión de hecho/unión no matrimonial en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de _____.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del interesado, Firma del interesado,

BOPSO-137-03122025

**ANEXO IV. DECLARACIÓN DE NO TENER PARENTESCO**

D/Dña.:

D.N.I./Pasaporte

D/Dña.:

D.N.I./Pasaporte

DECLARAMOS no tener ninguna relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o línea colateral en tercer grado, ni otro vínculo matrimonial no disuelto.

(Fecha y Firmas)

**ANEXO V. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INSCRITOS
EN OTRO REGISTRO SIMILAR**

D/Dña.:

D.N.I./Pasaporte:

D./Dña.:

D.N.I./Pasaporte:

DECLARAMOS no estar inscritos en ningún otro Registro Municipal de uniones Civiles.

(Fecha y Firmas)

ANEXO V. DECLARACIÓN DE CONVIVENCIA PREVIA

D/Dña.:

D.N.I./Pasaporte:

D./Dña.:

D.N.I./Pasaporte:

DECLARAMOS que llevamos conviviendo durante más de seis meses ininterrumpidamente.

(Fecha y Firmas)

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Calatañazor, 1 de diciembre de 2025. – El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández

2701

BOPSO-137-03122025